

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008,  
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, enero 08 de 2013

DECRETO N° 07

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, establece un incentivo al desarrollo de programas especiales conforme a lo siguiente:

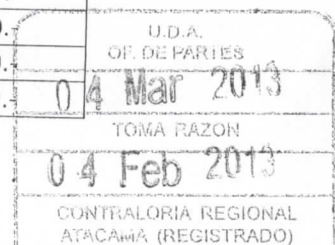
Tipo funcionario	Detalle	Valor Hora.
Funcionarios Académicos	Profesores titulares y asociados.	\$9.000.-
	Profesores asistentes.	\$7.000.-
	Profesores instructores.	\$6.000.-
	Asistentes.	\$5.000.-
Funcionarios No Académicos	Profesionales.	\$6.000.-
	Técnicos	\$5.000.-
	Administrativos.	\$4.000.-
	Auxiliares	\$2.000.-

Además contempla un recargo de \$2.000.- por actividades que se desarrollen fuera de la jornada (después de las 17:30 hrs).

Los coordinadores de los programas especiales que se ejecutan actualmente en la Universidad, han solicitado evaluar el aumento de los valores hora indicados anteriormente, considerando que éstos no son reajustados año a año (los valores se mantienen desde el año 2008).

Con todo, se propone a la Honorable Junta Directiva aprobar modificación a la ordenanza en comento, de modo que se aplique una corrección al alza del 10% de los valores indicados, de modo que el valor hora sea:

Tipo funcionario	Detalle	Valor Hora.
Funcionarios Académicos	Profesores titulares y asociados.	\$9.900.-
	Profesores asistentes.	\$7.700.-
	Profesores instructores.	\$6.600.-
	Asistentes.	\$5.500.-
Funcionarios No Académicos	Profesionales.	\$6.600.-
	Técnicos	\$5.500.-
	Administrativos.	\$4.400.-
	Auxiliares	\$2.200.-



Se propone mantener el recargo de \$2.000.- por actividades desarrolladas fuera de la jornada (después de las 17:30 hrs).

El costo asociado al pago de los incentivos, son financiados por los ingresos que genera cada programa, los que deben ser autofinanciables, y con objetivos de generación neta de fondos aprobados por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Certificación extendida por el señor Secretario General de fecha 02 de enero de 2013, donde señala que la H. Junta Directiva, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2012, acordó modificar la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones, en el sentido de aumentar los Incentivos en un 10%, de acuerdo a lo presentado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El ORD. N° 02, de 02 de enero de 2013, del señor Secretario General:

**DECRETO:**

1º. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

- Reajustar en un 10% los valores de incentivos de Programas No Regulares de Docencia, quedando de la siguiente forma:

Tipo funcionario	Detalle	Valor Hora.
Funcionarios Académicos	Profesores titulares y asociados.	\$9.900.-
	Profesores asistentes.	\$7.700.-
	Profesores instructores.	\$6.600.-
	Asistentes.	\$5.500.-
Funcionarios No Académicos	Profesionales.	\$6.600.-
	Técnicos	\$5.500.-
	Administrativos.	\$4.400.-
	Auxiliares	\$2.200.-

Se propone mantener el recargo de \$2.000.- por actividades desarrolladas fuera de la jornada (después de las 17:30 hrs).

2º. El gasto que demande el presente Decreto será con cargo al presupuesto del año 2013.

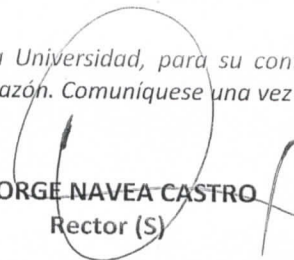
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Secretario General

JNC/RPL/DMV/avu

Distribución:

Contraloría Regional  
Contraloría Interna  
Rectoría  
Secretaría General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Decretación  
Depto. Contabilidad y Presupuesto  
Depto. Finanzas  
Oficina de Partes  
Remuneraciones

  
**JORGE NAVEA CASTRO**  
Rector (S)

